Nátaga Huila, Julio del 2026

Señora,
MARILLAC MERCEDES ZUÑIGA ANDAPIÑA
Nátaga, Huila

Asunto: Invitación Directa a Presentar Propuesta Contractual

La Administración Municipal de Nátaga Huila, se encuentra interesada en recibir propuesta conforme a lo indicado en el siguiente objeto de invitación:

OBJETO DEL SERVICIO A CONTRATAR	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES INHERENTES EN LA ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA EN LOS PROCESOS DE CLASIFICACIÓN, ORDENACIÓN, DESCRIPCIÓN, TRANSFERENCIA DOCUMENTALES PRIMARIAS EN ARCHIVO DE GESTIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DE INVENTARIO DOCUMENTAL DE LAS DIFERENTES DE PENDENCIAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 594 DE 2000 Y DEL ACUERDO ÚNICO 001 DE 2024 EXPEDIDO POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**
1	**ACTIVIDADES A DESARROLLAR**
1)	Apoyar en la organización de los archivos de gestión de las distintas dependencias de la entidad mediante la clasificación, ordenación y descripción.
2)	Apoyar en las actividades de rotulación, foliación, retiro de material metálico ganchos de cosedora, almacenamiento de los expedientes en las unidades de conservación (carpetas cuatro aletas) y con los principios archivísticos de procedencia y orden original.
3)	Apoyar en el proceso de transferencias documentales primarias de los expedientes de los archivos de gestión al archivo central.
4)	Brindar Apoyo en el levantamiento y actualización del inventario documental en el formato único de inventario documental – FUID, generado por las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Nátaga – Huila.
5)	Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga; de los documentos en custodia de la alcaldía Municipal de Nátaga.
6)	Desarrollar las actividades que le sean señaladas por el Interventor, Profesional o Supervisor asignado.

7)	Apoyo en la implementación de la política de gestión documental del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
8)	Asistir y participar en las reuniones, socializaciones, talleres y/o capacitaciones que le fuere invitado por parte de la Administración y demás entes territoriales, departamentales o nacionales.
9)	Presentar informes mensuales de las actividades y gestiones realizadas durante el periodo de ejecución con los soportes correspondientes al supervisor del Contrato.
10)	Las demás que el supervisor asigne en concordancia con el objeto del contrato
11)	**PLAZO DE EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR**
CINCO (05) MESES	
3	**PRESUPPUESTO OFICIAL ASIGNADO A LA EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR**
TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000) M/CTE	
4	**FORMA DE PAGO**
Cinco (05) pagos por el valor **DOS MILLONES SETENCIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE**, pagaderos mes vencido.	
5	**PERFIL DEL CONTRATISTA SOLICITADO**
Acreditar competencias en temas relacionados con el área del objeto a contratar, con excelentes relaciones interpersonales y actitud de servicio, capacidad de trabajo en equipo e interacción con las dependencias de la entidad. **Idoneidad:** Persona Natural, técnica **Experiencia:** Experiencia general relacionada con asuntos de la administración pública.	
6	**ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A PRESTAR**
PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES INHERENTES EN LA ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA EN LOS PROCESOS DE CLASIFICACIÓN, ORDENACIÓN, DESCRIPCIÓN, TRANSFERENCIA DOCUMENTALES PRIMARIAS EN ARCHIVO DE GESTIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DE INVENTARIO DOCUMENTAL DE LAS DIFERENTES DE PENDENCIAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 594 DE 2000 Y DEL ACUERDO ÚNICO 001 DE 2024 EXPEDIDO POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	
7	**LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUALY SUS OBLIGACIONES**
Municipio de Nátaga – Departamento del Huila	
8	**DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA**
	• **Carta de presentación de la oferta y/o propuesta** • **Formato Único de Hoja de vida del SIGEP debidamente diligenciado, firmado y actualizado y revisada por el jefe de personal o quien haga sus veces** • **Certificado de inhabilidades e incompatibilidades**

- Fotocopia legible del documento de identificación (Persona Natural / del Rep. Legal de la Persona Jurídica)
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una vigencia no superior a 30 días calendario (Persona jurídica)
- Fotocopia legible de la libreta militar (Varón menor de 50 años)
- Fotocopia legible del RUT actualizado menor a 30 días (actividad económica)
- CONSULTA DE ESTADO DE CUENTA EN EL SIMIT- Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (SI FUERA EL CASO) (CONDUCTORES)
- CONSULTA DE ANTECEDENTE EN EL RUNT – Registro único nacional de Transito (SI FUERA EL CASO) (CONDUCTORES)
- CERTIFICADO DE ALTURAS (SI FUERA EL CASO) (CONDUCTORES)
- FOTOCOPIA DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN (SI FUERA EL CASO) (CONDUCTORES)
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría) (PN/del RL de la PJ y PJ)
- Certificado de antecedente disciplinarios (Procuraduría) (PN/del RL de la PJ y PJ)
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía) (PN)
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC
- Certificado en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.
- Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 del 2018) En el espacio de entidad consultante se debe escribir, (Alcaldía de la Montañita), y el Nit. es: 800.095.770-2
- Constancia de libreta militar cuando se encuentre en trámite para jóvenes de 18 a 28 años de edad (Actualizado)
- Certificación de afiliación al régimen de salud (EPS) como independiente
- Certificación de afiliación al régimen de pensión (AFP) como independiente
- Certificado de aptitud laboral (De acuerdo a matriz de exámenes ocupacionales, en cumplimiento al Decreto 723/2013 y Decreto Único Reglamentario 1072/2015)
- Declaración de Bienes y Rentas y conflictos de Intereses SIGEP (Ley 2013 de 2019)

	• **Certificación Bancaria del contratista** • **Tarjeta Profesional (Si Aplica)** • **Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el órgano competente (Si Aplica)** • **Certificado de antecedentes disciplinarios profesional (Si Aplica)** • **Soportes documentales de la formación académica y/o profesional** • **Soportes documentales de experiencia específica** • **Compromiso Anticorrupción (Actualizado)** • **Paz y salvo Municipal** • **Certificado SOAT, Paz y salvo RUNT, copia de licencia de conducción, cuando aplique**
9	**SITIO Y FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA**
Alcaldía Municipal de Nátaga Huila el 30 de junio del 2026	

En el evento en que no logre reunir la información mínima requerida le solicitamos no radicar documentación alguna en este despacho hasta que el mismo este completa.

Una vez haya sido entregada la documentación en este despacho, obtendrá información del trámite en los cinco (05) días hábiles siguientes a su radicación.

El municipio no acepta la presentación de las propuestas parciales.

Cordialmente,

JOSE ADELMO LIEVANO YUCUMA
Alcalde Municipal

Nátaga Huila, Julio del 2026

Doctor,
JOSE ADELMO LIEVANO YUCUMA
Alcalde Municipal
Nátaga Huila

REF: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES INHERENTES EN LA ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA EN LOS PROCESOS DE CLASIFICACIÓN, ORDENACIÓN, DESCRIPCIÓN, TRANSFERENCIA DOCUMENTALES PRIMARIAS EN ARCHIVO DE GESTIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DE INVENTARIO DOCUMENTAL DE LAS DIFERENTES DE PENDENCIAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 594 DE 2000 Y DEL ACUERDO ÚNICO 001 DE 2024 EXPEDIDO POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Cordial saludo

Con el ánimo de contribuir en el desempeño de la administración municipal, me permito presentarles propuesta.

OBJETO

APOYO PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES INHERENTES EN LA ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA EN LOS PROCESOS DE CLASIFICACIÓN, ORDENACIÓN, DESCRIPCIÓN, TRANSFERENCIA DOCUMENTALES PRIMARIAS EN ARCHIVO DE GESTIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DE INVENTARIO DOCUMENTAL DE LAS DIFERENTES DE PENDENCIAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 594 DE 2000 Y DEL ACUERDO ÚNICO 001 DE 2024 EXPEDIDO POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

COSTO DE LA PROPUESTA

El valor de la presente propuesta es de ($2.700.000) mensual para atender la actividad de contratación estatal, por lo que la misma se plantea de acuerdo a lo autorizado por el representante de la entidad.

Manifiesto gratitud al ser atendida en esta oportunidad y advierto que no ahorrare esfuerzos ni recursos para poder brindar un servicio oportuno, eficiente, eficaz y acorde con las exigencias de la entidad en el caso de ser escogida mi propuesta, estando dispuesta a la legalización del proceso de contratación que corresponda.

Espero su positiva respuesta y sugerencias para la prestación de los servicios.

ACTIVIDADES A REALIZAR

1	Apoyar en la organización de los archivos de gestión de las distintas dependencias de la entidad mediante la clasificación, ordenación y descripción.
2	Apoyar en las actividades de rotulación, foliación, retiro de material metálico ganchos de cosedora, almacenamiento de los expedientes en las unidades de conservación (carpetas cuatro aletas) y con los principios archivísticos de procedencia y orden original.
3	Apoyar en el proceso de transferencias documentales primarias de los expedientes de los archivos de gestión al archivo central.
4	Brindar Apoyo en el levantamiento y actualización del inventario documental en el formato único de inventario documental – FUID, generado por las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Nátaga – Huila.
5	Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga; de los documentos en custodia de la alcaldía Municipal de Nátaga.
6	Desarrollar las actividades que le sean señaladas por el Interventor, Profesional o Supervisor asignado.
7	Apoyo en la implementación de la política de gestión documental del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
8	Asistir y participar en las reuniones, socializaciones, talleres y/o capacitaciones que le fuere invitado por parte de la Administración y demás entes territoriales, departamentales o nacionales.
9	Presentar informes mensuales de las actividades y gestiones realizadas durante el periodo de ejecución con los soportes correspondientes al supervisor del Contrato.
10	Las demás que el supervisor asigne en concordancia con el objeto del contrato

Marillac M Zuñiga A.

MARILLAC MERCEDES ZUÑIGA ANDAPIÑA
CC. 1.084.578.193 de Nátaga

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Zuñiga	Andapiña	Marillac Mercedes

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1084578193	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 08 MES 08 AÑO 1994	CALLE 4 2 80			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	HUILA
DEPTO	HUILA	MUNICIPIO	NÁTAGA		
MUNICIPIO	NÁTAGA	TELÉFONO		EMAIL	zmarillac5@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2012
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
CORPETROL	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	900	X		GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	12	2015

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
COMFAMILIAR	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	80	X		CURSO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	04	2018

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: NÁTAGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3009124000	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	06	Mes	10	Año	2023	Día	30	Mes	10	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL: TRANSMISORA	DEPENDENCIA: AUXILIAR ADMININISTRATIVO					DIRECCIÓN: CARRERA 6 1 null 57						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: NÁTAGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3009124000	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	06	Mes	07	Año	2015	Día	15	Mes	07	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL: INSCRIPTOR PARA CORREGIMIENTO	DEPENDENCIA: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES					DIRECCIÓN: CARRERA 6 1 null 57						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS				
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
		Día:		Mes:		Año:	Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO		NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN				

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Nataga. Huila 25/Julio/2026

Maribel H Zuñiga A.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

30/09/2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIAS DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Yo, Narillac N Zuniga A., mayor, vecino(a) de Nataga, actuando en nombre propio, identificado(a) con la C.C. 1084578193 de Nataga declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se encuentran establecidas en la Constitución y en la Ley, de igual forma, manifiesto bajo la gravedad del juramento que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias, reglamentarias o modificatorias, relacionadas a este aspecto

Así mismo, conozco las sanciones a las cuales se incurre por el hecho de trasgredir dichas normas, y encontrarse inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 26, Articulo 52, y en concordancia con el numeral 1° del Articulo 44 de la Ley 80 de 1993.

De llegarse a presentar alguna situación de Inhabilidad, Incompatibilidad o entrar en conflicto de intereses, me comprometo a manifestarlo por escrito y declárame impedido para cualquier situación en la cual deba discutir debatir y decidir.

Finalmente, declaro que he leído el anexo que la Administración Municipal de Nátaga Huila me ha entregado, y que este he sido advertido (a) que, éste constituye sólo una herramienta de apoyo, y que es posible que pueden existir otras inhabilidades e incompatibilidades, que no se encuentren relacionadas en el documento puesto a mi disposición, siendo claro que la responsabilidad sobre su conocimiento o desconocimiento es mía y no de la administración y que deberé tramitar todo impedimento a que haya lugar en el ejercicio de mis funciones en la entidad.

Fecha: 29 / Julio / 2026

Cordialmente

Narillac N Zuñiga A.

Nombre

CC 1084578193.

ANEXO

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIAS DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Las inhabilidades son restricciones establecida en la Constitución y la ley, las cuales impiden que, por situaciones atribuibles a una determinada persona, ésta pueda acceder a cargos públicos o contratar con el Estado.

En consecuencia, los servidores públicos están sujetos a ciertas prohibiciones en aras de preservar la transparencia y evitar la utilización de criterios subjetivos en la designación de otros funcionarios, así como en el deber de abstenerse de realizar prácticas indebidas en el desempeño de su labor, que puedan obstaculizar directa o indirectamente el normal funcionamiento de la entidad.

a) Inhabilidades comunes a todos los servidores públicos

Artículo 122 de la Constitución Política: (Modificado por el artículo 1º del Acto Legislativo 1 de 2004.) Sin perjuicio de las demás sanciones que establezca la ley, no podrán ser inscritos como candidatos a cargos de elección popular, ni elegidos, ni designados como servidores públicos, ni celebrar personalmente, o por interpuesta persona, contratos con el Estado, quienes hayan sido condenados, en cualquier tiempo, por la Comisión de Delitos que afecten el patrimonio del Estado. Tampoco quien haya dado lugar, como servidor público, con su conducta dolosa o gravemente culposa, así calificada por sentencia judicial ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial, salvo que asuma con cargo a su patrimonio el valor del daño.

Artículo 126 Constitución Política: "Los servidores públicos no podrán nombrar como empleados a personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente. Tampoco podrán designar a personas vinculadas por los mismos lazos con servidores públicos competentes para intervenir en su designación. Se exceptúan de lo previsto en este artículo los nombramientos que se hagan en aplicación de las normas vigentes sobre ingreso o ascenso por méritos."

Artículo 128 de la Constitución Política: "Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley. Entiéndase por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas."

Artículo 179 de la Constitución Política: "Nadie podrá ser elegido para más de una corporación o cargo público, ni para una corporación y un cargo, si los respectivos períodos coinciden en el tiempo, así fuere parcialmente. La renuncia a alguno de ellos no elimina la inhabilidad."

Esta inhabilidad no aplica para quienes renuncien 6 meses antes del último día de inscripciones de realización de elecciones del Congreso de la República.

Inciso 2, del Artículo 292 de la Constitución Política: "(...) No podrán ser designados funcionarios de la correspondiente entidad territorial los cónyuges o compañeros permanentes de los diputados y concejales, ni sus parientes en el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil".

Artículo 38, numeral 2º de la Ley 734 de 2002: Haber sido sancionado disciplinariamente tres o más veces en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción.

Artículo 38, numeral 3º. de la Ley 734 de 2002: Hallarse en estado de interdicción judicial o inhabilitado por una sanción disciplinaria o penal, o suspendido en el ejercicio de su profesión o excluido de esta, cuando el cargo a desempeñar se relacione con la misma.

Artículo 39, numeral 2 de la Ley 734 de 2002: "Para todo servidor público, adquirir o intervenir directa o indirectamente, en remate o venta de bienes que se efectúen en la entidad donde labore o en cualquier otra sobre la cual se ejerza control jerárquico o de tutela o funciones de inspección, control y vigilancia. Esta prohibición se extiende aun encontrándose en uso de licencia." **Artículo 29, inciso 1° del Decreto 2400, modificado por el Decreto 3074 de 1968**" (...)

La persona retirada con derecho a pensión de jubilación no podrá ser reintegrada al servicio, salvo cuando se trate de ocupar las posiciones de Presidente de la República, Ministro del Despacho, Jefe de Departamento Administrativo, Superintendente, Viceministro, Secretario General de Ministerio o Departamento Administrativo, presidente, Gerente o Director de Establecimientos Públicos o de empresas Industriales y Comerciales del Estado, miembro de misiones diplomáticas no comprendidos en la respectiva carrera y secretarios privados de los despachos de los funcionarios de que trata este artículo. Por necesidades del servicio, (...). "

Al respecto el artículo 120, del Decreto 1950 de 1973, estipula: "El empleado que tenga derecho a pensión de jubilación o llegue a la edad de retiro, está obligado a comunicarlo a la autoridad nominadora, tan pronto cumpla los requisitos, so pena de incurrir en causal de mala conducta,

Artículo 1o. de la Ley 1148 de 2007, modificatorio del artículo 1o, del artículo 49 de la ley 617 de 2000 "(...) Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales y concejales municipales y distritales, y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, no podrán ser designados funcionarios del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas. (...)

Parágrafo lo. Se exceptúan de lo previsto en este artículo los nombramientos que se hagan en aplicación de las normas vigentes sobre carrera administrativa."

Artículo 40 de la Ley 734 de 2002: "Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido."

Causales de Impedimentos y recusaciones

Es una obligación de los servidores públicos declararse impedido cuando se configure alguna de las causales para ello de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, que señala:

"Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:

1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.
2. Haber conocido del asunto, en oportunidad anterior, el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral precedente.
3. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes arriba indicados, curador o tutor de persona interesada en el asunto.
4. Ser alguno de los interesados en la actuación administrativa: representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios del servidor público.
5. Existir litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales entre el servidor, su cónyuge, compañero permanente, o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1, y cualquiera de los interesados en la actuación, su representante o apoderado.
6. Haber formulado alguno de los interesados en la actuación, su representante o apoderado, denuncia penal contra el servidor, su cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, antes de iniciarse la actuación administrativa; o después, siempre que la denuncia se refiera a hechos ajenos a la actuación y que el denunciado se halle vinculado a la investigación penal.
7. Haber formulado el servidor, su cónyuge, compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, denuncia penal contra una de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado, o estar aquellos legitimados para intervenir como parte civil en el respectivo proceso penal.
8. Existir enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre el servidor y alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado.
9. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil, acreedor o deudor de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado, salvo cuando se trate de persona de derecho público, establecimiento de crédito o sociedad anónima.
10. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral anterior, socio de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado en sociedad de personas.
11. Haber dado el servidor consejo o concepto por fuera de la actuación administrativa sobre las cuestiones materia de la misma, o haber intervenido en esta como apoderado, Agente del Ministerio Público, perito o testigo. Sin embargo, no

tendrán el carácter de concepto las referencias o explicaciones que el servidor público haga sobre el contenido de una decisión tomada por la administración.

12. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1, heredero o legatario de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa.
13. Tener el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primero civil, decisión administrativa pendiente en que se controvierta la misma cuestión jurídica que él debe resolver.
14. Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular inscritas o integradas también por el interesado en el período electoral coincidente con la actuación administrativa o en alguno de los dos períodos anteriores.
15. Haber sido recomendado por el interesado en la actuación para llegar al cargo que ocupa el servidor público o haber sido señalado por este como referencia con el mismo fin.
16. entro del año anterior, haber tenido interés directo o haber actuado como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de Junta Directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación o grupo social o económico interesado en el asunto objeto de definición."

Trámite de los conflictos de intereses: El procedimiento establecido para ello será el consignado en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 que establece:

"En caso de impedimento el servidor enviará dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento la actuación con escrito motivado al superior, o si no lo tuviere, al responsable del proceso o en su defecto a falta de todos los anteriores, al Personero Municipal de la Administración Municipal cuando se trate de autoridades Presentes en el Municipio o en caso del Alcalde Municipal.

La autoridad competente decidirá de plano sobre el impedimento dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su recibo. Si acepta el impedimento, determinará a quién corresponde el conocimiento del asunto, pudiendo, si es preciso, designar un funcionario ad hoc. En el mismo acto ordenará la entrega del expediente o proceso.

Cuando cualquier persona presente una recusación, el recusado manifestará si acepta o no la causal invocada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su formulación. Vencido este término, se seguirá el trámite señalado en el inciso anterior.

La actuación administrativa se suspenderá desde la manifestación del impedimento o desde la presentación de la recusación, hasta cuando se decida. Sin embargo, el cómputo de los términos para que proceda el silencio administrativo se reiniciará una vez vencidos los plazos a que hace referencia el inciso 1 de este artículo."

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.084.578.193

ZUÑIGA ANDAPIÑA
APELLIDOS

MARILLAC MERCEDES
NOMBRES

Marillac Z Zuñiga A
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-AGO-1994
NATAGA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

24-AGO-2012 NATAGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1905000-00415241-F-1084578193-20121206 0031845384A 1 28310934

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

1. Número de formulario: 141161767567

(415)7707212489984(8020) 000014116176756 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 4 5 7 8 1 9 3	0	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 4 5 7 8 1 9 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ZUÑIGA	ANDAPIÑA	MARILLAC	MERCEDES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Nátaga 4 8 3

41. Dirección principal: CL 4 2 80 BRR PUEBLO NUEVO

42. Correo electrónico: zmarillac5@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 9 1 2 7 1 9	3 1 6 8 1 7 5 1 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 2 5 0 2 1 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha 2025-02-13 / 09:26:48AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ AGUILERA MARIA CONSTANZA

985. Cargo Gestor III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 26-07-2026 03:45:39PM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 26 de julio de 2026, a las 16:01:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1084578193
Código de Verificación	1084578193260726160120

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300057534

PIB
16:09:51

Bogotá DC, 26 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), *el(la) señor(a)* MARILLAC MERCEDES ZUÑIGA ANDAPIÑA *identificado(a) con Cédula de ciudadanía número* 1084578193:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en *ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía.* ***Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.*** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:22:10 PM horas del 25/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1084578193**
Apellidos y Nombres: **ZUÑIGA ANDAPIÑA MARILLAC MERCEDES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/07/2026 04:13:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1084578193** y Nombre: **MARILLAC MERCEDES ZUÑIGA ANDAPIÑA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144548262** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1084578193 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/07/2026 04:24 PM

Código Verificación: **BGUYPE7F4A**

Válida hasta: **24/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:48:08 horas del 28/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1084578193,** Apellidos y Nombres **ZUÑIGA ANDAPIÑA MARILLAC MERCEDES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL NATAGA** , con NIT **891102844-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Marillac Mercedes Zuñiga Andapiña, identificado(a) con CC número 1084578193, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1084578193
NOMBRES Y APELLIDOS	Marillac Mercedes Zuñiga Andapiña
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	08/08/1994
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	31/07/2026
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Subsidiado
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/08/2026
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 899999040 REGISTRADURIANACIONAL DEL ESTADO CIVIL Desde 22/07/2026 Hasta 31/07/2026N.I.T. 899999040 REGISTRADURIANACIONAL DEL ESTADO CIVIL Desde 15/05/2026 Hasta 29/05/2026N.I.T. 899999040 REGISTRADURIANACIONAL DEL ESTADO CIVIL Desde 24/03/2026 Hasta 31/03/2026N.I.T. 899999040 REGISTRADURIANACIONAL DEL ESTADO CIVIL Desde 06/02/2026 Hasta 21/02/2026N.I.T. 899999040 REGISTRADURIANACIONAL DEL ESTADO CIVIL Desde 09/10/2025 Hasta 24/10/2025

Generado por interfaces 26/07/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Marillac Mercedes Zuñiga Andapiña, identificado(a) con CC número 1084578193, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

Generado por interfaces 26/07/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARILLAC MERCEDES ZUÑIGA ANDAPIÑA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1084578193,** se encuentra afiliado/a desde **10/07/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 26 de julio de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Servicios Integrales De Salud
Su salud Primero..!!

Nit. 900604369-1
Cel. 312 724 8808 - 310 273 1165
Carrera 9 N°2A- 33 - La Plata
serviciosintegralesdesaludips@gmail.com

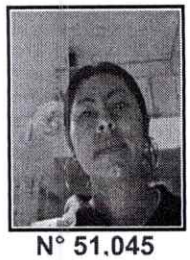

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 51.045

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
28 DÍA	07 MES	2026 AÑO	LA PLATA (HUILA, COLOMBIA) Ciudad	CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL INGRESO (MEDICO)

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
PARTICULARES	ALCALDIA DE NATAGA

CIIU (Actividad Económica) del empleador: **SIN REGISTRAR**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
ZUÑIGA ANDAPIÑA MARILLAC MERCEDES	FEMENINO	31 AÑOS 11 MESES 19 DÍAS	CC (Tipo)	1084578193 (Número)

Cargo: **APOYO ASISTENCIAL**

EPS	AFP	ARL
NO REFIERE	NO REFIERE	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

EL EXAMEN MÉDICO NO PRESENTA DEFECTOS NI PATOLOGÍAS

Observaciones: *NO APLICA*

N/A NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

CONSULTA DE MEDICINA OCUPACIONAL	✓	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL (VISIOMETRIA)	✓
AUDIOMETRIA SOD	✓	----------	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL : USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN VISUAL REALIZAR PAUSAS ACTIVAS	SVE VISUAL	HÁBITOS SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
	SVE OSTEOMUSCULAR	DIETA BALANCEADA
	CAPACITACIÓN : ERGONOMIA	
	OTROS : SE RECOMIENDA USO DE GUANTES Y TAPABOCAS SI DEBE MANIPULAR ARCHIVO	

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico



Firma:

Nombre: CC: 55212514 - GLORIA JIMENA HERNANDEZ

R. M.: 1384/2006 **L.S.O.:** 1376/2021

Código de Seguridad
U631A1G51045

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: ZUÑIGA ANDAPIÑA MARILLAC MERCEDES

CC: 1084578193

Servicios Integrales De Salud
Su salud Primero !!

Nit. 900604369-1
Cel. 312 724 8808 - 310 273 1165
Carrera 9 N°2A- 33 - La Plata
serviciosintegralesdesaludips@gmail.com



AUDIOMETRIA

DATOS PERSONALES — **Atención N°: 14724**

Fecha: 28/07/2026 **Ciudad:** LA PLATA (HUILA, COLOMBIA)
Tipo Exámen: CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL INGRESO (MEDICO) **Eps:**
CC: 1084578193 **Nombre:** ZUÑIGA ANDAPIÑA MARILLAC MERCEDES **Edad:** 31 AÑOS 11 MESES 19 DÍAS **Genero:** FEMENINO
Fecha Nacimiento: 08/08/1994 **Empresa:** ALCALDIA DE NATAGA **Ocupacion:** APOYO ASISTENCIAL

ANTECENDENTES AUDITIVOS LABORALES

Empresa	Cargo	Tipo de Proteccion	Tolerancia	Años	Meses
NO	NO	NINGUNA	NO APLICA	0	0

ANTECEDENTES FAMILIARES

Antecedente en	Observación	Antecedente en	Observación
OTITIS	NO REFIERE	HIPOACUSIA SUBJETIVA	NO REFIERE
TRAUMA	NO REFIERE	ACÚFENOS	NO REFIERE
CIRUGÍA	NO REFIERE	OTROS	
INGESTA OTOTÓXICOS	NO REFIERE		

EXPOSICIÓN RUIDO EXTRALABORAL

Antecedente en	Observación	Antecedente en	Observación
TEJO	NO REFIERE	POLÍGONO	NO REFIERE
MOTO	SI	AUDÍFONOS	NO REFIERE
DISCOTECA	NO REFIERE	OTRO	
SERVICIO MILITAR	NO REFIERE		

CONDICIONES DE TOMA DE LA PRUEBA

Descanso auditivo(Horas) : 24 Hora(s) **Realizó re test:** NO **Uso Cabina Sonoamortiguada:** SI
Marca y Referencia audiometró utilizado: AUDIOMETRO **F. Ultima Calibración:** 2019-08-29

O : Vía aérea del OD X : Vía aérea del OI
< : Vía ósea del OD (sin enmascarar OI) > : Vía ósea del OI (sin enmascarar OD)

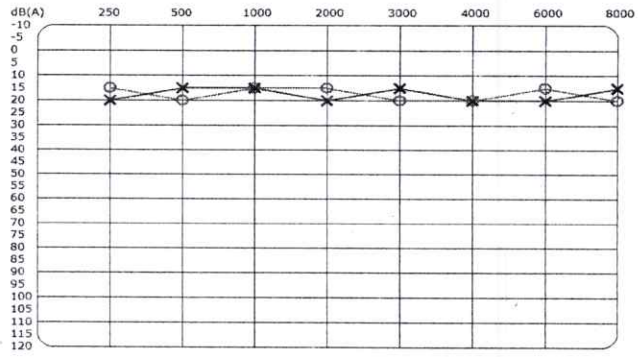

OTOSCOPIA

Oído derecho: CON NOVEDAD
Oído izquierdo: SIN NOVEDAD

dB(A)	250	500	1000	2000	3000	4000	6000	8000
VAOD	15	20	15	15	20	20	15	20
VAOI	20	15	15	20	15	20	20	15

SEVERIDAD - CAOHC

Oído derecho: Normal(0 - 25 dB) **Oído izquierdo:** Normal(0 - 25 dB)

Código	Nombre del Diagnóstico	Oido	Origen	Tipo
Z011	EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION	AMBOS	Promoción y mantenimiento de la salud – intervenciones individuales	PRINCIPAL

RECOMENDACION	OBSERVACION
CONTROL AUDITIVO EN UN AÑO LAVADO AUDITIVO OIDO DERECHO	LIMPIEZA ÓTICA POR CERUMEN

Observaciones

SENSIBILIDAD AUDITIVA PERIFÉRICA FUNCIONAL NORMAL.

SE DA EDUCACIÓN SOBRE DERECHOS Y DEBERES DEL PACIENTE.

FONOAUDIÓLOGO

Firma:

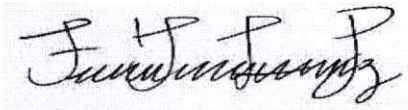

Nombre: CC: 1061757764 - EDWIN YAMIR CAJAS

R. M.: 1061757764 **L.S.O.:**

Código de Seguridad

M631S2Y14724

TRABAJADOR

Firma:

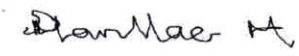

Nombre: ZUÑIGA ANDAPIÑA MARILLAC MERCEDES

CC 1084578193

Servicios Integrales De Salud
Su salud Primero..!!

Nit. 900604369-1
Cel. 312 724 8808 - 310 273 1165
Carrera 9 N°2A- 33 - La Plata
serviciosintegralesdesaludips@gmail.com



EXAMEN DE MEDICION DE AGUDEZA VISUAL (VISIOMETRIA)

DATOS PERSONALES — **Atención Nº: 12,605**

Fecha: 28/07/2026 **Municipio:** LA PLATA (HUILA, COLOMBIA) **CC:** 1084578193 **Nombre:** ZUÑIGA ANDAPIÑA MARILLAC MERCEI **Edad:** 31 AÑOS 1
Genero: FEMENINO **Profesión o Cargo:** APOYO ASISTENCIAL **Empresa:** ALCALDIA DE NATAGA
Eps: **Tipo Evaluación Medica:** CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL INGRESO (MEDICO) **F. Último Examen:** NA
Lugar del Último Examen: NA **Motivo Consulta:** VISIOMETRIA INGRESO, ASINTOMATICO.

ANTECENDENTES VISUALES

ANTECEDENTES FAMILIARES	NIEGA
ANTECEDENTES PERSONALES	NIEGA
ANTECENDENTES OCUPACIONALES	NIEGA
EXPOSICIÓN LABORAL VISUAL	
LENTES DE CONTACTO	NO USA
MULTIFOCAL	NO
TIPO DE USO	NO APLICA
TRAE RX	NO
ÚLTIMO DIAGNÓSTICO	
USA ANTEOJOS	NO USA

PRUEBAS REALIZADAS

SINTOMATOLOGÍA

ASINTOMÁTICO

	AGUDEZA VISUAL SIN CORRECCIÓN	AV/VL	AV/VP	PH	AGUDEZA VISUAL CON CORRECCIÓN	AV/VL	AV/VP
O.D:	NO APLICA	20/ 25	05	N/A	NO APLICA	N/A	N/A
O.I:	NO APLICA	20/ 20	05	N/A	NO APLICA	N/A	N/A
A.O:	NO APLICA	20/ 20	05	N/A	NO APLICA	N/A	N/A

CÓDIGO	DIAGNÓSTICO	OJO	ORIGEN	TIPO
Z010	EXAMEN DE OJOS Y DE LA VISION	AMBOS	Promoción y mantenimiento de la salud – intervenciones individuales	PRINCIPAL
H527	TRASTORNO DE LA REFRACCION, NO ESPECIFICADO	DERECHO	Promoción y mantenimiento de la salud – intervenciones individuales	RELACIONADO 1

CONDUCTA Y/O RECOMENDACIONES

USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN VISUAL
REALIZAR PAUSAS ACTIVAS

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

TEST ISHIHARA: NORMAL
ESTEREOPSIS: 20" ARCO
PPC: 6CM
MOTILIDAD OCULAR: ORTO
EXAMEN EXTERNO: MELANOSIS CONJUNTIVAL AO ZONAS EXPUESTAS AO

APTO VISUAL.
*LEVE DEFICIENCIA VISUAL OD LEJOS.

OPTOMETRA

Firma:
Nombre: CC: 1015451704 - YORLY TATIANA CHAVEZ
R. M.: 1015451704 **L.S.O.:**

Código de Seguridad
C631I3O12605

PACIENTE

Firma:
Nombre: ZUÑIGA ANDAPIÑA MARILLAC MERCEDES
CC: 1084578193

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-07-29 11:53

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARILLAC	MERCEDES	ZUÑIGA	ANDAPIÑA

Documento de identificación

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	1084578193

Lugar de nacimiento

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	HUILA	NÁTAGA

Lugar de domicilio

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	HUILA	NÁTAGA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE NATAGA

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	HUILA	NÁTAGA

Dirección	["Carrera 8 Nº 3-42"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$5.200.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$5.200.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: ZUÑIGA ANDAPIÑA MARILLAC MERCEDES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1084578193 de NATAGA, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-393-22-04721-7, fecha de apertura: 10/23/2020.

Se expide en NATAGA, a los veinte y ocho (28) días del mes de julio de 2026, con destino a: SOLICITUD DEL INTERESADO

Banco Agrario de Colombia
Of. Nataga - Huila
PLT 01 28 JUL. 2026 Cod. Of. 3932
PROCESADO

DIRECTOR(A) OFICINA

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en sus nombres

El Instituto Politécnico "José Celestino Mutis"

"Por la Paz Capacitamos a Colombia"

La Plata - Huila

Autorizado por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila
según Resolución No. 2044 de Mayo 23 de 2011

Confiere a:

Marillac Mercedes Zúñiga Andapiña

C.C. 1.084.578.193 de Nátaga, Huila

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes a los Ciclos Lectivos de Educación Integrada, Nivel de Educación Media - Modalidad Académica, al tenor de lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley 115 de 1994 y 27 del Decreto 3011 de 1997 del Ministerio de Educación Nacional, según los planes vigentes.

Dado en La Plata (Huila), el 30 de Noviembre de 2012

Acta General de Graduación No. 015 Libro Uno Folio 015 del 30 de Noviembre de 2012

Andrea Carolina Lozano Prada
C.C. 38.210.298 de Ibagué
Rectora

Martha Viviana Oidor
C.C. 55.130.840 de La Plata
Secretaria

No requiere registro de la Secretaria de Educación, según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República.

Powered by CamScanner

La República de Colombia

Corpetrol
CORPORACION TÉCNICA DEL PETROLEO

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, autorizado por la Secretaría de Educación Departamental mediante Resolución 511/2007, Certificación en calidad **ISO 9001:2008 NTC 5555:2011** Bureau Veritas

OTORGA A:

Marillac Mercedes Zúñiga Andapiña

C.C. No. 1.084.578.193 de Nátaga (Huila)

El certificado de Técnico Laboral por Competencias en:

Gestión Administrativa y Financiera

Resolución No.5478 Del 2013 S.E.M.

Por haber alcanzado satisfactoriamente las competencias del programa, con una intensidad de 900 horas.

Director (a)

Secretaria

Dado en Neiva, a los 18 días del mes de Diciembre de 2015, Folio 71 del libro de Registro Interno No. 06

LOS MEJORES EN EDUCACIÓN 2013

Proud Member

Powered by CamScanner

Comfamiliar
Centro de Formación Empresarial

APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN 0153 DE 2012

Hace constar que:

ZUÑIGA ANDAPIÑA MARILLAC MERCEDS

CC.1084578193

Asistió a:

CURSO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con una intensidad de 80 horas
Dado en Neiva a los 27 días del mes de ABRIL de 2018

COORDINADORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS

COORDINADOR COMFAMILIAR LA PLATA

Powered by CamScanner
VIGILADO SuperSubsidio

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

899.999.040-4

LOS SUSCRITOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

H A C E N C O N S T A R :

Que, la señora **MARILLAC MERCEDES ZUÑIGA ANDAPIÑA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.084.578.193 expedida en Nataga (Huila), ha prestado sus servicios a la Registraduría Nacional del Estado Civil, Circunscripción Electoral del Huila, en calidad de SUPERNUMERARIO, así:

- Con Resolución No. 187 del 25, de junio del 2015, se nombró en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 5335-01 - FUNCIONARIO INSCRIPTOR EN CORREGIMIENTOS en Patio Bonito, Registraduría Municipal del Estado Civil de Nataga (Huila). a partir del 06/07/2015 y hasta el 15/07/2015, inclusive.

Se expide la presente constancia a solicitud escrita de la interesada.

Dada en Neiva, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020)

YANIRA CORDOBA RIVERA **HUMBERTO CARRILLO TORRES.**
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil

Elaboró
Margarita María.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

899.999.040-4

LOS SUSCRITOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

H A C E N C O N S T A R :

Que, revisado el archivo de Historias Laborales que reposa en la Delegación Departamental del Huila - Registraduría Nacional del Estado Civil, se encontró que el (a) señor (a) MARILLAC MERCEDES ZUÑIGA ANDAPIÑA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.084.578.193, registra la siguiente información laboral:

Cargo	Código y Grado	Tipo de Vinculación	Lugar	Inicio	Término
Auxiliar Administrativo - Transmisor	5120-04	Supernumerario	Registraduria Nataga - Huila	6/10/2023	7/10/2023
Auxiliar Administrativo - Transmisor	5120-04	Supernumerario	Registraduria Nataga - Huila	25/10/2023	30/10/2023

Se expide la presente constancia a solicitud escrita del (a) interesado (a).

Dada en Neiva, a los seis (6) dias del mes de marzo del año 2024.

YANIRA CORDOBA RIVERA ÁNGEL EDUARDO TRIANA ROJAS
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil

Elaboró:
Margarita Maria

Powered by CamScanner

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

MARILLAC MERCEDES ZUÑIGA ANDAPIÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.084578.193 expedida en Nátaga Huila, domiciliado en la ciudad de Nátaga actuando en mi propio nombre que, en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesto la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que **EL MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA**, adelanta un proceso de Contratación Directa para la Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, cuyo objeto es la, **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES INHERENTES EN LA ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NÁTAGA EN LOS PROCESOS DE CLASIFICACIÓN, ORDENACIÓN, DESCRIPCIÓN, TRANSFERENCIA DOCUMENTALES PRIMARIAS EN ARCHIVO DE GESTIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DE INVENTARIO DOCUMENTAL DE LAS DIFERENTES DE PENDENCIAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 594 DE 2000 Y DEL ACUERDO ÚNICO 001 DE 2024 EXPEDIDO POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**

2. Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y del **MUNICIPIO DE NÁTAGA – HUILA**, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

3. Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de Contratación Directa para la Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, aludido en el considerando primero precedente, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, para ello suscribo el presente compromiso unilateral anticorrupción, y realizo las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, así como todas las modificaciones y demás actuaciones que se deban surtir, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el estudio previo del proceso.

QUINTA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

SEXTA: Declaro que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.

PARÁGRAFO. El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años."

COMPROMISOS

PRIMERO: Actuar con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad.

SEGUNDO: Mantener la información a la que tenga acceso de manera directa o indirecta, en reserva, mitigando el uso indebido para beneficio propio o de un tercero, propendiendo por el uso adecuado de la información y los documentos que se tengan a cargo.

TERCERO: Abstenerse de revelar la información obtenida como producto de la relación contractual con el Instituto Distrital de Turismo, a ninguna persona o entidad externa, a menos que sea requerido por la ley.

CUARTO: Manifestar, antes y/o durante la ejecución del contrato inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, que le impida cumplir a cabalidad las obligaciones pactadas.

QUINTO: Rechazar, no aceptar y/o solicitar para sí o para otro, dinero, utilidad o promesa remuneratoria a cambio de obtener beneficios.

SEXTO: Dar aviso inmediato al Instituto Distrital de Turismo – IDT, de cualquier ofrecimiento, favor y/o dadiva efectuados por los interesados o proponentes de los procesos de selección producto de convocatoria pública con la intención de afectar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

SÉPTIMO: No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de los compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en el municipio de Nátaga el ocho (08) de enero del año Dos Mil Veinticinco (2025)

EL PROPONENTE

Marillac M Zuñiga A.

MARILLAC MERCEDES ZUÑIGA ANDAPIÑA
CC. 1.084.578.193 de Nátaga

EL TESORERO GENERAL DE NÁTAGA HUILA

C E R T I F I C A

Que, revisando la base de datos del Impuesto predial e industria y comercio y estampillas del Municipio de Nátaga Huila, la persona natural **MARILLAC MERCEDES ZUÑIGA ANDAPIÑA,** Identificada con C.C. **1084578193**, no registra obligaciones pendientes con la tesorería general del Municipio de Nátaga,

El presente certificado se expide para acreditar que se encuentran a **PAZ Y SALVO** con esta dependencia.

Paz y salvo para trámites contractuales. Válido hasta el 30 de Diciembre de 2026

Dado en la Tesorería Municipal de Nátaga Huila hoy veinticinco (25) de julio del dos mil veintiséis (2026)

PEDRO ANTONIO BOHORQUEZ HERNANDEZ
Tesorero Municipal

Proyectó: *Juan David Andrade Guarniso Sec tesoreria*	**Revisó:** *Juan David Andrade Guarniso Sec tesoreria*	**Aprobó:** *Pedro Antonio Bohórquez Tesorera general*
Firma:	**Firma:**	**Firma:**